 ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL ISHUATAN

DEPARTAMENTO DE SONSONATE

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.

HOJA INFORMATIVA CON LOS VALORES DEL COSTO DE REPRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN

Amparándonos en el art. 10 del Reglamento de la ley de Acceso a la Información Pública.

Informa que de acuerdo a la Ordenanza Municipal

DECRETO N° DOS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ISABEL ISHUATAN, DEPARTAMENTO DE SONSONATE

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo al Art. 204 numeral 1 y 5 de la Constitución de la Republica es competencia de los Municipios crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales, por la prestación de servicios públicos Municipales, en las materias de su competencia y la prestación de los servicios,
2. Que conforme a los artículos 3 y 30 numeral 4 y 21 del Código Municipal es Facultad del Concejo Municipal emitir acuerdo de creación modificación y supresión de tasas por los servicios que brinda la municipalidad.
3. Que la ley general tributaria Municipal en su art 77 estipula que compete a los municipios emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar la Administración Tributaria Municipal.
4. Que las tasas vigentes establecidas en la ordenanza reguladora de tasas por servicios municipales, según decreto no DOS se encuentran de acorde a la realidad económica del municipio.

POR TANTO

Este Concejo en uso de sus facultades legales señala el art. 204 Numeral 1 y 5 de la constitución de la república, el artículo 30 numeral 4 y art. 3 Numeral 1, art.6-A del código Municipal y los artículos 2 y 77 de la ley General Tributaria Municipal.

Decreto N° DOS capitulo segundo

De las tasas

Numeral trece otros Servicios:

1. De Fotocopias a solicitar por el interesado, por cada Hoja…………………..$0.11. ctvs..

Atte: Amanda Carranza.

Oficial de información Pública, Santa Isabel Ishuatán